



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ACUERDO NÚMERO 65/2019, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EXHORTAR A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ELABOREN Y REMITAN A ESTE ÓRGANO GARANTE, SUS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y**

### **CONSIDERANDO**

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/26/2019, de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, aprobó por unanimidad de votos, un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III.- Que con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo Nacional de Transparencia emitió el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-05, donde se aprobó el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, PROTAI, y sus Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del mismo.

IV.- Que, mediante correo electrónico, signado por el Licenciado Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, solicitó a este Órgano Garante, la participación en el programa nacional PROTAI.

V.- Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en el programa nacional PROTAI, adquirió el compromiso de exhortar a los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, para que elaboren y remitan al ITAIGro, los Lineamientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública.

En ese sentido, el ITAIGro, pretende que con la creación de estos Lineamientos, se garantice de manera puntual el Derecho de Acceso a la Información, en virtud de que estos lineamientos establecerán procesos sencillos, que permitan a las unidades de transparencia de los distintos sujetos obligados, establecer mecanismos ágiles que no sean complejos para dar respuestas a las solicitudes de información que reciban.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO**

Bajo este contexto, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba exhortar a los sujetos obligados del Estado de Guerrero, elaboren y remitan a este órgano garante sus Lineamientos Internos para la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO:** Se instruye a los sujetos obligados del Estado de Guerrero, remitan a este órgano Garante a la brevedad posible, sus Lineamientos internos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública, mismo que podrán entregar de manera física en la oficialía de partes y/o de manera electrónica al correo [oficialia@itaigro.org.mx](mailto:oficialia@itaigro.org.mx)

**TERCERO:** Para la elaboración de los Lineamientos internos para la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados podrán descargar una guía en el siguiente link: <http://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2019/09/GUIA-DE-LINEAMIENTOS-INTERNOS-ATENCION-DE-SOLICITUDES.docx>

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

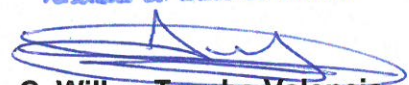
#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/26/2019, de fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

  
**C. Mariana Contreras Soto**  
Comisionada

  
**C. Pedro Delfino Arzeta García**  
Comisionado Presidente

  
**C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**  
Comisionado

  
**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo